

Producto	Designación	Marca comercial
Láminas de betún modificado con plastómeros	LBM (APP)-40/G-FV UNE 104-242/2	Morter-Plas mineral 4 kg FV.
Láminas de betún modificado con plastómeros	LBM (APP)-50/G-FP UNE 104-242/2	Morter-Plas mineral 5 kg FP.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-20-FV UNE 104-238-89	Plasfal 2 kg FV.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-30-FV UNE 104-238-89	Plasfal 3 kg FV.
Láminas de betún modificado con plastómeros	LBM (APP)-50/G-FP UNE 104-242/2	Morter-Plas jardín.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-40-FV UNE 104-238-89	Plasfal 4 kg FV.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LBM (APP)-40-FP UNE 104-242/2	Morter-Plas polimérica 4 kg FP.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LBM (SBS)-50/G-FP-FV UNE 242/1	Morter-Plas mineral SBS 5 kg 2 ARM.
Láminas de betún modificado con plastómeros	LBM (APP)-40-FV UNE 104-242/2	Morter-Plas polimérica 4 kg FV.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-40/G-FV UNE 104-242/1	Morter-Plas mineral SBS 4 kg FV.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-40-FV UNE 104-242/1	Morter-Plas polimérica SBS 4 kg FV.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-40-FP UNE 104-242/1	Morter-Plas polimérica SBS 4 kg FP.
Láminas de betún modificado con platómeros	LBM (APP)-30/M-NA UNE 104/242/2	Morter-Plas AL 3 kg.

Quedan sin efecto las concesiones del Sello INCE a los productos fabricados por Texsa en su factoría de Castellbisbal, Barcelona, por las Ordenes siguientes:

Orden de 6 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 14),

Orden de 2 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), y

Orden de 10 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1995.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

13018 ORDEN de 17 de mayo de 1995 por la que se concede el Sello INCE para impermeabilizantes bituminosos utilizados en la edificación a los productos fabricados por «Asfaltos del Sureste, Sociedad Anónima», en su factoría de San Pedro del Pinatar, Murcia.

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29) por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para impermeabilizantes utilizados en la edificación y las disposiciones reguladoras específicas para impermeabilizantes bituminosos: Armaduras, láminas y placas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para impermeabilizantes bituminosos utilizados en la edificación a los productos fabricados por «Asfaltos del Sureste, Sociedad Anónima», en su factoría de San Pedro del Pinatar, Murcia.

Producto	Designación	Marca comercial
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-30-M/NA UNE 104-238-89	Suralu-3.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-40-PE UNE 104-238-89	Surlastic-4.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-30-PE UNE 104-238-89	Surlastic-3.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-40-FV UNE 104-238-89	Survel-4.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-30-FV UNE 104-238-89	Survel-3.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-20-FV UNE 104-238-89	Survel-2.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM	Poliasfal 40-PR elastómero.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-40-FV UNE 104-242/1	Poliasfal 40-FV elastómero.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-40-FP UNE 104-242/1	Poliasfal 40-FP elastómero.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-40/G-FV UNE 104-242/1	Poliasfal 40/G-FV elastómero mineral.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-48-FP UNE 104-242/1	Poliasfal 50-FP elastómero.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-40/G-FP UNE 104-242/1	Poliasfal 40-FP/G elastómero mineral.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-40-FP-FV UNE 104-242/1	Poliasfal 40-FP elastómero (doble armad).
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-50/G-FP-FV UNE 104-242/1	Poliasfal 50/G elastómero mine. (doble ar.).
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-50/G-FP UNE 104-242/1	Poliasfal 50/G elastómero mineral.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1995.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

13019 ORDEN de 17 de mayo de 1995 por la que se concede el Sello INCE para impermeabilizantes bituminosos utilizados en la edificación a los productos fabricados por Asfaltos Chova, en su factoría de Tabernes de Valldigna (Valencia).

Los impermeabilizantes bituminosos fabricados por «Asfaltos Chova, Sociedad Anónima», en su factoría de Tabernes de Valldigna (Valencia), tienen concedido el Sello INCE por las siguientes Ordenes:

Orden de 16 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo),

Orden de 23 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), y

Orden de 10 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos o en su denominación, así como incorporación de nuevos pro-

ductos que cumplen los requisitos del Sello INCE mencionado,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para impermeabilizantes bituminosos utilizados en la edificación a los productos fabricados por «Asfaltos Chova, Sociedad Anónima», en su factoría de Tabernes de Valldigna (Valencia), con las siguientes denominaciones:

Producto	Designación	Marca comercial
Armaduras bituminosas	AB-FO-300 UNE 104-237-89	Chofisat-300.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-20-FO UNE 104-238-89	Chofiar-20.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-20-FV UNE 104-238-89	Chovel-A-20.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-20-FV UNE 104-238-89	Chovel-20.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-20-FV UNE 104-238-89	Yedelam-V-20.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-30-FV UNE 104-238-89	Chovel-A-30.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-30-FV UNE 104-238-89	Chovel-30.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-30-FV UNE 104-238-89	Yedelam-V-30.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-30-PE UNE 104-238-89	Choplastic-30.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-30-PE UNE 104-238-89	Yedelam-P-30.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-30-FP UNE 104-238-89	Chopol-30.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-30/M-TV UNE 104-238-89	Choalumex-TV-30.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-30/M-TV UNE 104-238-89	Choalumex-TV-30 color.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-30/M-NA UNE 104-238-89	Choalumex-30.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-30/M-NA UNE 104-238-89	Choalumex-30 color.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-30/M-NA UNE 104-238-89	Yedelam-AL-30.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-40-FV UNE 104-238-89	Chovel-40.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-40-FV UNE 104-238-89	Yedelam-V-40.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-40-PE UNE 104-238-89	Choplastic-40.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-40-PE UNE 104-238-89	Yedelam-P-40.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-40-FP UNE 104-238-89	Chopol-40.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-40/G-FV UNE 104-238-89	Chovel-A-40-G.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-40/G-FV UNE 104-238-89	Lipovel mineral.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-40/G-FV UNE 104-238-89	Yedelam-V-P-40/G.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-40/M-TV UNE 104-238-89	Choalumex-TV-40.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-40/M-TV UNE 104-238-89	Choalumex-TV-40 color.
Láminas de oxiasfalto modificado	LOM-40-PE UNE 104-239-89	Choplastic-OM-40.
Placas asfálticas	PA-I UNE 104-240-89	Teula-Standard.
Placas asfálticas	PA-I UNE 104-240-89	Teula-Oval.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-24-FP UNE 104-242/1	Politaber-Pol-A-24.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-24-FV UNE 104-242/1	Politaber-Vel-A-24.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-30/M-NA UNE 104-242/1	Politaber-Alumex-30.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-30/M-NA UNE 104-242/1	Politaber-Alumex-30 color.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-40-FP UNE 104-242/1	Politaber-Pol-40.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-40-FP UNE 104-242/1	Politaber-Pol-P-40 super.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-40-FV UNE 104-242/1	Politaber-Vel-40.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-40-PE UNE 104-242/1	Politaber-Plas-40.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-40-PE UNE 104-242/1	Yedelam-Elas-Plas-40.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-40/G-FV UNE 104-242/1	Polivel mineral.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-40/G-FP UNE 104-242/1	Politaber-Pol-A-40/G.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-40/G-FP UNE 104-242/1	Dúplex mineral.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-40/G-FV UNE 104-242/1	Politaber-Vel-A-40/G.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-50/G-FP UNE 104-242/1	Politaber-Pol-P-50/G.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-50/G-FP UNE 104-242/1	Politaber-Pol-P-50/G-super.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-50/G-FP UNE 104-242/1	Politaber-Garden/S.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-40-FV UNE 104-242/1	Indelan 04.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-40/G-FV UNE 104-242/1	Indelan 05.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-30/M-NA UNE 104-242/1	Indelan 06.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-40-PE UNE 104-242/1	Indelan 07.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-24-FV UNE 104-242/1	Indelan 10.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-50/G-FP UNE 104-242/1	Politaber-Garden/N.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-30/M-NA UNE 104-242/1	Politaber-Cobre-35.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-48/M-TV UNE 104-242/1	Politaber-Alumex-TV-48.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-48/M-TV UNE 104-242/1	Politaber-Alumex-TV-48 color.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-30/M-TV UNE 104-242/1	Politaber-Cobre-TV-35.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-40/G-FV UNE 104-238-89	Indelan-LO-400/G.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-30-PE UNE 104-238-89	Indelan-LO-300-PE.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-40-FV UNE 104-238-89	Indelan-LO-400.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-30/M-NA UNE 104-238-89	Indelan-LO-300-AL (y color).
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-40/G-FV UNE 104-238-89	Chovel-P-40-G.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-40/G-FV UNE 104-242/1	Politaber-Vel-P-40/G.
Láminas de betún modificado con elastómeros	LBM (SBS)-40/G-FP UNE 104-242/1	Politaber-Pol-P-40/G.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-40/G-FV UNE 104-238-89	Indelan-LO-400/G color.
Láminas bituminosas de oxiasfalto	LO-30/M-NA UNE 104-238-89	Indelan-LO-300-AL color.

Quedan sin efecto las concesiones del Sello INCE a los productos fabricados por Asfaltos Chova, en su factoría de Tabernes de Valldigna (Valencia), por las Ordenes siguientes:

Orden de 16 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo),

Orden de 23 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), y

Orden de 10 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1995.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

13020 RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de las series de sellos de correos denominadas: «Deportes.—Olímpicos de plata», «Serie básica 1995» y «Organismos internacionales».

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.uno.2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º, 1, d), de los Estatutos del organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría General de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de las series de sellos de correos: «Deportes.—Olímpicos de Plata», «Serie básica 1995» y «Organismos internacionales».

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de tres series de sellos de correos con las denominaciones de:

1. «Deportes.—Olímpicos de Plata».
2. «Serie básica 1995».
3. Organismos internacionales».

Artículo 2.

«Deportes.—Olímpicos de Plata»

La serie «Deportes.—Olímpicos de Plata» consta de un minipliego con 14 sellos y seis viñetas sin valor facial, donde se rinde homenaje a los deportistas españoles que consiguieron medalla de plata en las diferentes olimpiadas celebradas hasta ahora.

Características técnicas:

Valor facial: 30 pesetas para cada uno de los motivos (las viñetas sin valor postal).

Procedimiento de impresión: Huecograbado, en papel estucado, engomado, fosforescente.

Tamaño de los sellos: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontales).

Dentado: 13 3/4.

Efectos en pliego: 56 sellos y 24 viñetas.

Tirada: 2.000.000 de efectos.

«Serie básica 1995»

En el mes de junio se pondrá en circulación un bloque de cuatro sellos que reproducen la imagen de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I, separados en su parte central por dos viñetas sin valor postal.

Características técnicas:

Valor facial:

10 pesetas (oro). Rojo oscuro. Pantone 268.

19 pesetas (oro). Marrón rojizo. Pantone 196.

30 pesetas (oro). Azul réflex. Pantone 293.

60 pesetas (oro). Marrón castaño. Pantone 167.

Procedimiento de impresión: Huecograbado, en papel estucado, engomado, fosforescente.

Tamaño de los sellos: 21,5 × 24,9 milímetros (verticales).

Dentado: 13 3/4.

Efectos en pliego: 25 bloques de cuatro sellos.

Tirada: 2.000.000 de grupos.

«Organismos internacionales»

En el mes de junio se emitirá una serie dedicada al «50 aniversario de la Organización de las Naciones Unidas». Constará de tres sellos. El primero, con la intervención de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I, ante la Asamblea General de ese organismo, en septiembre de 1986. El segundo, conmemora el 50 aniversario de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), y el tercero, dedicado a la Organización Mundial del Turismo (OMT), que aunque no pertenece a la ONU, está afiliada a ella, y este año celebra su vigésimo aniversario.

Características técnicas:

Valor facial: 60 pesetas para cada uno de los motivos.

Procedimiento de impresión: Huecograbado, en papel estucado, engomado, fosforescente.

Tamaño de los sellos:

40,9 × 28,8 milímetros (horizontales) (intervención de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I y Organización Mundial de Turismo).

28,8 × 40,9 milímetros (vertical) (FAO).

Dentado: 13 3/4.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 5.000.000 de cada uno de los motivos.

Artículo 3.

La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

1. «Deportes.—Olímpicos de Plata», el día 2 de junio de 1995.
2. «Serie básica 1995», el día 5 de junio de 1995.
3. «Organismos internacionales», el día 26 de junio de 1995.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1999, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Artículo 4.

De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del organismo autónomo Correos y Telégrafos, a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras administraciones postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho organismo se estime conveniente, así como integrará en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del museo de dicha fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Artículo 5.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el museo de la fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1995.—La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Madagán y Amutio.

Ilmo. Sr. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos y Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.